

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 010-2026-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.**

Nasca, 09 de febrero de 2026

VISTOS:

El Informe N° 013-2026-EMAPAVIGS S.A.-GG, de fecha 04 de febrero de 2026; Informe N° 016-2026-EPS EMAPAVIGS SA/ODP, de fecha 05 de febrero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPAVIGS S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de Sociedad Anónima; cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Nasca, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo de OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de setiembre del 2016, segundo acuerdo, que fue ratificado mediante el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA, de fecha 06 de octubre del año 2016, por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS;

Que, el artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que "18.1. Los Ingresos Públicos financian los gastos que generen el cumplimiento de los fines institucionales, independientemente de la fuente de financiamiento de donde provengan. Su percepción es responsabilidad de las Entidades competentes con sujeción a las normas de la materia." Asimismo, en el numeral 18.2 señala: "Los Ingresos Públicos se orientan a la atención de las prioridades de políticas nacionales, regionales y locales en sus respectivos ámbitos territoriales, en el marco de los principios del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

En esa misma línea, el literal 3 del numeral 50.1 del artículo 50° del citado decreto, prescribe lo siguiente: "Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.";

Por su parte, el artículo 50° del citado decreto, refiere lo siguiente: "La mayor disponibilidad financiera de los ingresos públicos que financian el presupuesto de los organismos públicos del Poder Ejecutivo, Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que no se financien con recursos del Tesoro Público, se incorpora en sus respectivos presupuestos, mediante la resolución del Titular correspondiente, sujetándose a los límites máximos señalados en el párrafo 50.2.";

Que, según lo dispuesto en el artículo 4° en la DIRECTIVA N° 010-2019-EF/50.01 "DIRECTIVA PARA LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA Y LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LAS EMPRESAS NO FINANCIERAS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES" aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01, establece que: "4.1 El Titular de la ETE, es la más alta autoridad ejecutiva de la ETE y es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440,



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 010-2026-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.**

las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. Asimismo, es responsable de conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas programadas, los objetivos establecidos en el Plan Operativo Institucional (POI) aprobado para el año fiscal dentro de las disposiciones contenidas en la presente Directiva. La titularidad corresponde ser ejercida por aquella autoridad ejecutiva que establezcan los instrumentos de gestión de cada ETE. **4.2** La Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en la ETE, es la instancia técnica en materia presupuestal a nivel de la ETE. Dicha oficina se relaciona directamente en materia técnico funcional de carácter presupuestario con la DGPP, sin que medie instancia administrativa o técnica alguna. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la ETE, es responsable en el ámbito de su competencia, de conducir el proceso presupuestario, debiendo para dicho fin cumplir, entre otras, (...);

Que, el artículo 12° del mismo marco legal, constringe que: **"12.1** Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son aquellas que varían el monto del Presupuesto Institucional vigente de la ETE, y se configuran a través de créditos suplementarios. Los créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados a la ETE proveniente de mayores recursos. (...) **12.4** La ETE que reciba recursos a través de transferencias financieras, debe incorporar dichos recursos en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidos, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta.";

Que, en esa misma línea el artículo 15° de la precitada directiva, señala que: **"15.1** La aprobación de créditos suplementarios autorizados conforme a la normatividad vigente, se realiza mediante Resolución del Titular de la ETE (Modelo N° 01E/ETE), y se formalizan a través de Decreto Supremo conforme a lo dispuesto en el numeral 50.5 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440.";

Que, en esa misma línea, el numeral 15.2 del artículo 15° de la precitada directiva establece que: **"Las** modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, se aprueban mediante Acuerdo de Directorio o Resolución del Titular de la ETE cuando no tenga Directorio, según corresponda (ver Modelo N° 02E/ETE), a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la ETE. En aquellos casos que la modificación sea aprobada por Acuerdo de Directorio, este debe contener el desagregado que señala el artículo 1 del modelo N° 01E/ETE de la presente Directiva."

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000009-2026-OTASS-PE, de fecha 29 de enero de 2026, publicado en el Diario "El Peruano" el 30 de enero de 2026, el Presidente Ejecutivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, autoriza la transferencia a la EPS EMAPAVIGS S.A., el monto de S/ 300,999.00 (Trescientos mil novecientos noventa y nueve con 00/100 Soles) para el financiamiento de la inversión tipo IOARR con CUI N° 2712712, denominada **"ADQUISICION DE EQUIPO ELECTROMECHANICO DE ESTACION Y TABLEROS DE DISTRIBUCION DE BAJA TENSION; RENOVACION DE POZO; EN EL(LA) POZO CAJUCA III DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA"**;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 151-2025-EMAPAVIGS SA/GG, de fecha 15 de diciembre de 2025, se formalizó la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos correspondientes al Año Fiscal 2026 de la EPS EMAPAVIGS S.A;

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 010-2026-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.**

Que, mediante Convenio N° 0002-2026/OTASS-EPS EMAPAVIGS S.A., el Presidente Ejecutivo en representación del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento celebra el convenio de Transferencia Financiera con el Gerente General de la EPS EMAPAVIGS S.A., con el objeto de financiar la ejecución de la ficha técnica: FC-001-2026-GO-013: "ADQUISICION DE EQUIPOS ELECTROMECANICOS DE ESTACION Y TABLEROS DE DISTRIBUCION DE BAJA TENSION; RENOVACION DE POZO; EN EL POZO DE CAJUCA III DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA NASCA, DEPARTAMENTO ICA" otorgando para tales fines, el monto de S/ 300,999.00 soles;

Que, mediante Memorando N° 013-2026-EMAPAVIGS S.A.-GG, de fecha 04 de febrero de 2026, la Gerencia General adjunta documentación sustentatoria a la Jefa de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, con la finalidad de que realice las acciones que correspondan para la correcta incorporación de la transferencia financiera otorgada por el OTASS;

Que, mediante Informe N° 016-2026-EPS EMAPAVIGS SA/ODP, de fecha 05 de febrero de 2026, la Jefa de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, señala que para la modificación a realizarse, es necesario contar con la aprobación del titular de la entidad mediante acto resolutivo, adjuntando para dichos fines, el informe técnico y anexo con el detalle de la incorporación;

Que, estando a las facultades y competencias de la Gerencia General, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Desarrollo y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorízase un Crédito

Suplementario en el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2026 de la EPS EMAPAVIGS S.A., hasta por la suma de Trescientos mil novecientos noventa y nueve y 00/100 (S/ 300,999.00) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias

(en soles)

1	Ingresos Presupuestarios	300,999.00
1.4	Del Gobierno Nacional	300,999.00
1.4.02	Del Gobierno Nacional	300,999.00
1.4.02.03	Del Gobierno Nacional	300,999.00
1.4.02.03.01	Del Gobierno Nacional	300,999.00
1.4.02.03.01.01	Del Gobierno Nacional	300,999.00

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 010-2026-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.**

TOTAL, INGRESOS

300,999.00

EGRESOS:

2712712 "ADQUISICION DE EQUIPOS ELECTROMECANICOS DE ESTACION Y TABLEROS DE DISTRIBUCION DE BAJA TENSION; RENOVACION DE POZO; EN EL POZO DE CAJUCA III DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA NASCA, DEPARTAMENTO ICA".

4000053	Mejoramiento del Sistema de Agua Potable	300,999.00
18	Saneamiento	300,999.00
040	Saneamiento	300,999.00
0088	Saneamiento Urbano	300,999.00
2.6	Adquisición de Activos No Financieros	300,999.00

TOTAL EGRESOS

300,999.00

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, remita un ejemplar en original de la presente resolución a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a lo establecido en la Directiva N° 010-2019-EF/50.01.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPAVIGS S.A., (<https://emapavigssa.com/>).

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la asistente administrativa de la Gerencia General, proceda a remitir la presente resolución al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPAVIGS S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Comercial, la Oficina de Desarrollo y Presupuesto y demás instancias interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Ing. Alberto M. Santaria Soto
GERENTE GENERAL
EPS EMAPAVIGS S.A.

EMAPAVIGS S.A.

ANEXO

INCORPORACIÓN DE INGRESOS DEL GOBIERNO NACIONAL PRIMER TRIMESTRE 2026

(En Soles)

ENTIDAD : EPS. EMAPAVIGS S.A.

INGRESOS

Fuente de Financiamiento: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1	Ingresos Presupuestarios	300,999.00
1.4	Del Gobierno Nacional	300,999.00
1.4.02	Del Gobierno Nacional	300,999.00
1.4.02.03	Del Gobierno Nacional	300,999.00
1.4.02.03.01	Del Gobierno Nacional	300,999.00
1.4.02.03.01.01	Del Gobierno Nacional	300,999.00

TOTAL, INGRESOS 300,999.00

EGRESOS

Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos

Fuente de Financiamiento: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

2712712 "ADQUISICION DE EQUIPOS ELECTROMECHANICOS DE ESTACION Y TABLEROS DE DISTRIBUCION DE BAJA TENSION; RENOVACION DE POZO; EN EL POZO DE CAJUCA III DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA NASCA, DEPARTAMENTO ICA".

Actividad : 4000043- Mejoramiento del Sistema de Agua Potable 300,999.00
Función : 18- Saneamiento
Programa : 040-Saneamiento
Sub Programa : 0088- Saneamiento Urbano
2.6 Adquisición de Activos No Financieros

TOTAL EGRESOS 300,999.00



EMAPAVIGS S.A.

INFORME TECNICO CREDITO SUPLEMENTARIO - PRIMER TRIMESTRE 2026

ENTIDAD: EPS. EMAPAVIG S.A.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1.0. INGRESOS PRESUPUESTARIOS

Los Ingresos Presupuestarios son de la fuente de financiamiento: **DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**, correspondiente a la transferencia financiera otorgada por el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS). Con la finalidad de ejecutar la IOAR el cual detallo:

PROYECTO	IMPORTE S/
2712712 "ADQUISICION DE EQUIPOS ELECTROMECHANICOS DE ESTACION Y TABLEROS DE DISTRIBUCION DE BAJA TENSION; RENOVACION DE POZO; EN EL POZO DE CAJUCA III DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA NASCA, DEPARTAMENTO ICA".	300,999.00
TOTAL	300,999.00

2.0. GASTOS PRESUPUESTARIOS

Los Gastos Presupuestarios corresponden a la función: Saneamiento, del Programa: Saneamiento y Subprograma: Saneamiento Urbano y la necesidad de gasto a incorporarse en el año fiscal 2026 es para la actividad Mejoramiento del Sistema de Agua Potable; que se detalla a continuación por categoría del gasto:



2712712 "ADQUISICION DE EQUIPOS ELECTROMECHANICOS DE ESTACION Y TABLEROS DE DISTRIBUCION DE BAJA TENSION; RENOVACION DE POZO; EN EL POZO DE CAJUCA III DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA NASCA, DEPARTAMENTO ICA".

Estructura funcional programática

Actividad : 4000053- Mejoramiento del Sistema de Agua Potable
Función : 18 Saneamiento
Programa : 040 saneamiento
Subprograma : 0088 saneamiento urbano
Genérica de gasto : 2.6 Gastos de Capital
Monto : S/ 300,999.00

EMAPAVIGS S.A.

Siendo esta modificación presupuestaria en el Nivel Institucional configurada a través de un Crédito Suplementario - primer trimestre 2026 y cuya fuente de financiamiento es **Donaciones y Transferencias**, por la suma de S/ 300,999.00 soles, se requiere para su ejecución en el año fiscal 2026 la aprobación mediante Resolución de Gerencia General.

